

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LICENCIA MEDICA DE  
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 29.03.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N°2 – 50196724 del 28 de Marzo de 2016.

DECRETO ALCALDICIO: N° 3867

**AUTORIZASE** Licencia Médica al Sr. Patricio González Castillo, C. I. [REDACTED], Auxiliar conductor del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto, por 07 días, desde el 26 de Marzo de 2016 y hasta el 01 de Abril de 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.



*Betty Bravo Rojas*

SECRETARIO MUNICIPAL

JCB/JOC/RCR/pac

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



*Kariza A. Aguirre Cerda*  
ALCALDE (S)